

Causa criminal iniciada contra el Sr. Vicente Villalba p.^a haber
castigado con un lazo doblado a su sobrina Salvadora Barreto.

B 3- 2- Vol 81 18 14
11 p. 2. 76-56

Vol : 1847

Sección Civil y Judicial

Nº : 2

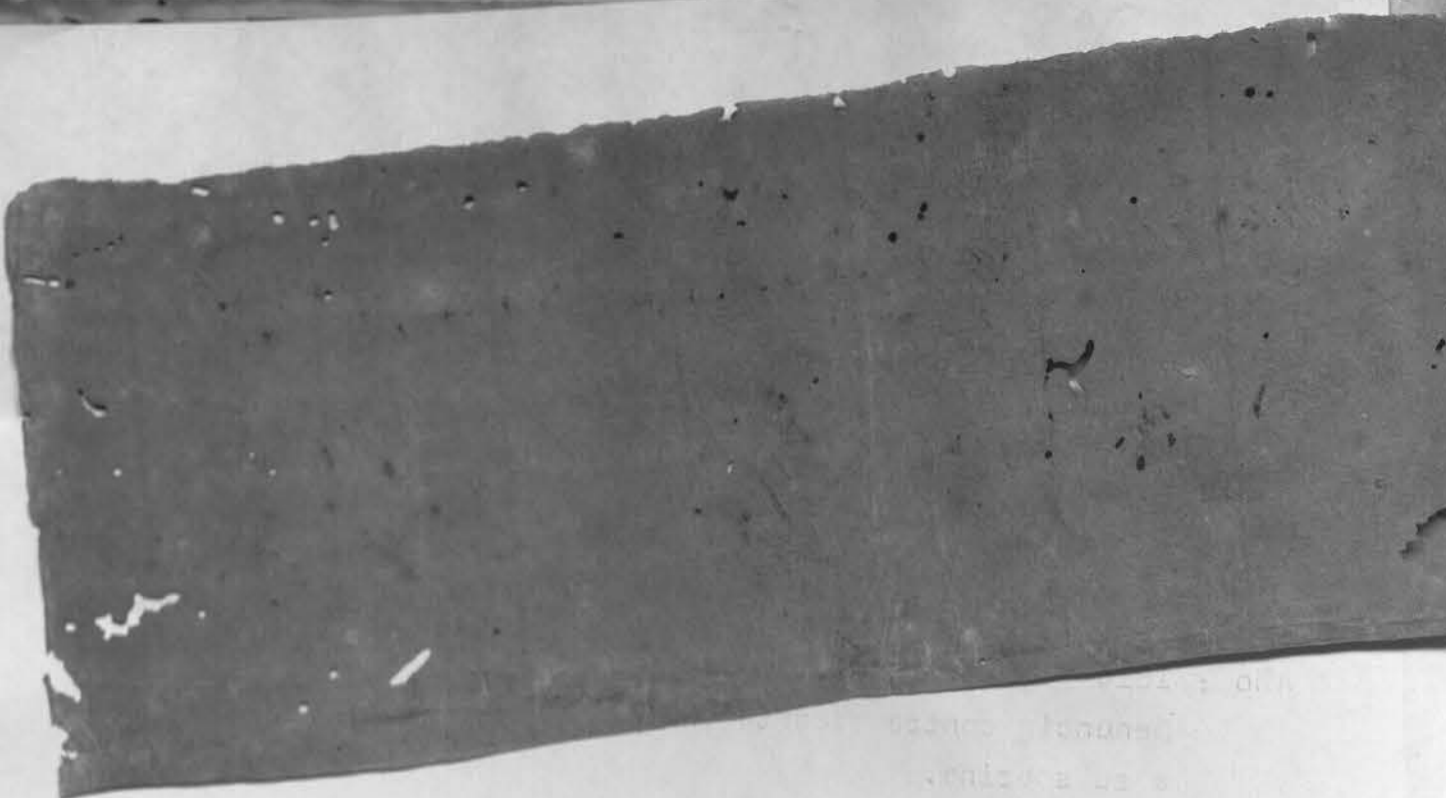
Año : 1814

Denuncia contra Vicente Villalba por maltratar
a su sobrina.

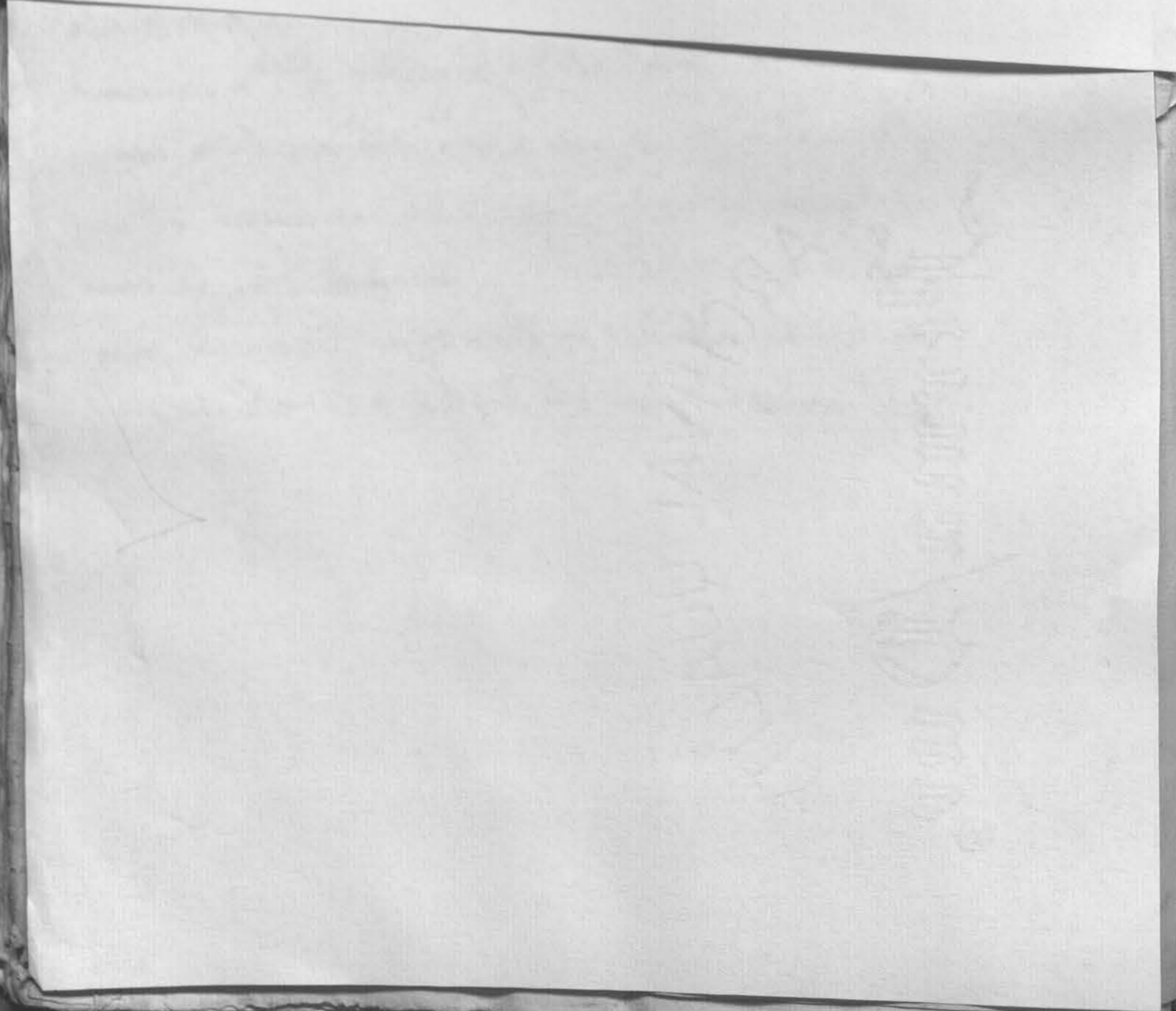
Foj : 1 al 2

Causa criminal iniciada contra el Sr. Vicente Vellabra p.^o haber
castigado con un lazo doblado a su sobrina Salvadora Bonets.

B³ 2- 1814
N 16-56



10 : 11
10 : 11
10 : 11



Don José Ramon Bermejo, Alcaide de Villa Rica y su jurisdicción.

Por que Don Juan José Pavullo ha puesto su que-
ra verbal en este Juzgado, sobre haber Don Juan
Villalba, presalido a su ausencia castigado con
un loro doblado a su encerrada salvadora para
voto el día e ayer por la tarde, y no poderla
presentar en este Juzgado p. hallarse con la
costumbre, y la distancia que media e cinco
leguas a ésta: Por tanto, devia mandaa y man-
do, se proceda a la correspond. impecion, p.
lo qual se dá comis. en dos res. a Don
José Mariano Carraga, e igualmente, p. que
no siendo muy grave el hecho, con auto
e ambas partes, devia, dando sta e todo
lo obrado. Así lo proce en esta Villa Ri-
ca a veinte y tres e 1790 e mil ochocien-
tos catorce, en este top. f. no haber se-
llado, con toos a falia e lms.

Don Ramon Bermejo

El Dño Carlos e Popan y el Sr. Donato de la Archid.

En esta P. tancia de Sta. Barbara y Marzo
veinte y tres de mil ochocientos catorce. Vista

La com.^a que antecede á mi cometido la a
to, y juró á Dios nro. Señor, y una señal de
cruz de proceder á su cumplim.^{to} fiel y le
almente con arreglo á Dios y firme con
tos quienes presenciaron mis juram.^{to}

Jose Mariano Caracaya

Dgo. Jose Joaquín Romero y Dgo. Eugenio Far
En este Partido que llaman Patrozo de Balsa
jurisdicción de la Villa Rica, vino a efecto se
practicaron la com.^a precedente, y para el recor
com.^{to} de la dignificada nombre de Impeccio
res al celador D.^o Jose Vicente Serrano y
constar ante quienes aceptaron y juraron
de fidelidad á Dios nro. Señor y una señal
de cruz de proceder fiel, y legalm.^{te} suya y
Hedad, y relación y diligencia que toman.^{te} se cora
en el mundo delado inquiriendo los listos de
monedas que son recibidos de en la casa, y que
es la verdad tocando del juram.^{to} que hicieron
y firmaron con misos y tos á falta de C.

Jose Mariano Caracaya

Nicolás Durán

Dgo. Jose Joaquín Romero

Dgo. Eugenio Farina

mismo día mes, y año hice comparecer a ambas
partes ante mi y comparendo el Res. G. B. B.
conde de Villalva confesó que la habia castigado
a la conaxida en tobarna salvadora Bu
xeto, pero no quiso acceder a abenencia al
guna, antes si pidió e visto que se rigiere la
causa ante el for. fuer. ord. en cuya virtud, se
intime que dentro de un dia natural se pre
sentare en aquel for. y si no con miso y
tós a falta de esso.

José Maximiano Correasaga

José Vin^{te} de Villalva

José José Juan Romera

José Eugenio Jarama

